



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 176/2007

á, 10 de julio de 2007

VISTO:

El Oficio No. 419/2007, de fecha 25 de mayo del 2007, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita la aprobación del Contrato No. 150/2007, relativo a la Adquisición de una Camioneta Modelo 2007, para la Dirección de Protección al Consumidor dependiente de la Oficialía mayor de Defensa Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que, el Proceso se lo ha efectuado mediante la Modalidad de Contratación Menor por Comparación de Precios en conformidad con lo establecido por el Artículo 32 y siguientes del Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y de los Artículos 62 y siguientes de su Reglamento, además de lo establecido en las Especificaciones técnicas.

Que, los informes de las Comisiones de Administración y Finanzas y de Constitución y Gestión Institucional, sugieren la aprobación del Contrato 150/2007

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades, Ley SAFCO, Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y su Reglamento y demás Normas afines, dicta la siguiente:

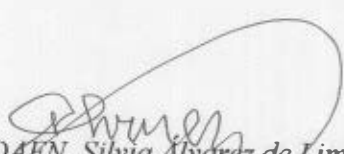
RESOLUCIÓN:

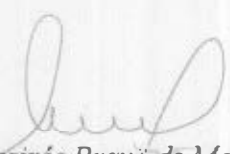
Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No.150/2007, para la Adquisición de una Camioneta Marca Suzuki, Modelo 2007 y demás características establecidas en el Contrato, Adjudicado a la Empresa INCRUZ, por la suma de Bolivianos: Ciento Treinta y Seis Mil Novecientos Setenta y Uno 00/100 (Bs.136.971)

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27, Inciso "d", de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal, que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato 150/2007 y de la documentación que sustenta el mismo, a la Contraloría General de la Republica, dentro de los cinco días de perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Desirée Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i.